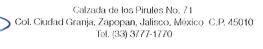




RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL EXPEDIENTE IIEG/UTI/008/2017

Siendo las 16:00 horas del día 20 de enero del año 2017 dos mil diecisiete, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez,-----------------El presidente y Secretario respectivamente, desempeñarán sus cargos con fundamento en el Artículo 28 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.------Se hace constar la titularidad del Comisario Público Propietario del Órgano de Control y Vigilancia del IIEG; mediante el Acuerdo Administrativo N° 05/2014 publicado el 02 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual fue designado por el Contralor del Estado, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, como Comisario Público Propietario de este sujeto obligado.------Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente IIEG/UTI/008/2017.-----Mediante escrito de solicitud de información presentado ante la Unidad de Transparencia la Comisión Estatal Indígena y remitido por incompetencia vía correo electrónico a éste sujeto obligado el día 16 de enero de 2017 en la cual se solicita la Información Pública que a continuación se transcribe:------"...Por medio de la presente le solicito información referente al total de la población indígena mayor de dieciocho años que radica en las siguientes colonias del Área Metropolitana de Guadalajara: San Juan de Ocotán, Lomas del Valle, Villa Universitaria, Chapalita, Ciudad del Sol, Nueva Santa María, Tepeyac, Providencia, San Juan de Dios, Olímpica, Ferrocarril, Francisco I. Madero, Guayabitos, Colonia Indígena, Las Juntas, El Campesino, El Vergel, La Nopalera, Cerrito de la Reina, Constancio Hernández..."(sic).------Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto notificó a la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica mediante memorándum







JALISCO ES LÍDER EN INFORMACION

#ConociendoJalisco

MEMO/UTI/013/2017 la solicitud de información materia de la presente resolución, requiriéndoseles la remisión de la
información solicitada
La Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, notificó su respuesta mediante MEMO/US/001/2017 el día 19
de enero de 2017 en la que manifiesta lo siguiente:
"Por medio de la presente le solicito información referente al total de la población indígena mayor de dieciocho
años que radica en las siguientes colonias del Área Metropolitana de Guadalajara: San Juan de Ocotán, Lomas del
Valle, Villa Universitaria, Chapalita, Ciudad del Sol, Nueva Santa María, Tepeyac, Providencia, San Juan de Dios,
Olímpica, Ferrocarril, Francisco I. Madero, Guayabitos, Colonia Indígena, Las Juntas, El Campesino, El Vergel, La
Nopalera, Cerrito de la Reina, Constancio Hernández"
Hago de su conocimiento, que nuestra ley orgánica en su capítulo I, artículo 6 especifica como autoridad
concurrente en materia de información estadística, dentro de nuestro ámbito de competencia al Instituto Nacional
de Estadística y Geografía, INEGI
A partir de los datos publicados por INEGI en el Sistema de Integración Territorial (ITER) por manzana del Censo de
Población y Vivienda 2010 nuestro instituto desarrollo el sistema de información sociodemográfica por colonia
Mediante este sistema de información por colonia podemos agrupar por colonia las variables asignadas a las
manzanas dentro de un área delimitada como colonia por la base de colonias que utiliza INEGI.
En los datos presentados para el ITER 2010 del INEGI las variables comúnmente utilizadas para identificar a la
población indígena se basan en la característica de hablar alguna lengua indígena y no hablar español, y hablar una
lengua indígena y español. Además los grupos de edad que se contemplan son de 2 años y mas, 3 años y mas, 5 años
y más
Al revisar los nombres de las colonias solicitadas contra la base que utilizamos del INEGI pudimos identificar la
mayoría. No se encuentra en la base la colonia "Cerrito de la Reina". Encontramos tres colonias "Las Juntas", dos de
ellas en Tlaquepaque y una en Guadalajara. Tres colonias "Tepeyac" dos de ellas en Tlaquepaque y una en Zapopan.
Le remito a su correo <u>slarciniega.iieg@gmail.com</u> el archivo "Colonias Indigenas.xlsx" donde encontrará la
información demográfica para las colonias antes mencionadas de acuerdo a los datos del Censo de Población y
Vivienda 2010 del INEGI.
En el encontrará la población total, Población masculina, Población femenina, Población de 3 años y más que habla
alguna lengua indígena, Población masculina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena, Población
femenina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena, Población de 3 años y más que habla alguna lengua
indígena y no habla español, Población masculina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla
español, Población femenina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español, Población de 3
años y más que habla alguna lengua indígena y habla español, Población masculina de 3 años y más que habla
alguna lengua indígena y habla español, Población femenina de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y



Catzada de los Pirules No. 71 Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45010 Tel. (33) 3777-1770

www.iieg.gob.mx





#ConociendoJalisco

habla español, Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena, Población de 5 años y más que habla
alguna lengua indígena y no habla español, Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y habla
español,
El Censo de Población y Vivienda 2010 ha sido el último evento censal en donde la información de recabó y presentó
a un nivel de manzana, lo que hace posible integrarla por colonias
En caso de requerir más información puede contactarme en el teléfono 3777 1770 con extensión 2950 y en mi
correo saruba73@gmail.com.
Invitamos al solicitante a visitar nuestra página Web donde encontrará información estadística y valiosos datos
sobre Jalisco y sus municipios.
http://www.iieg.gob.mx"
En base a la respuesta dada por la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, el secretario informa que la
Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE, en ejercicio
de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de
Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y
en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la inexistencia de registros para la
colonia <u>"Cerrito de la Reina"</u> y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG analiza los motivos por
los que se entrega la información parcial
El Presidente del Comité, en uso de la voz, señala que el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de
Jalisco, en el el Artículo 6 de nuestra Ley Orgánica, señala como autoridad concurrente en la materia de información
estadística dentro de su ámbito de competencia al INEGI y a cualquier dependencia estatal o municipal, como se
transcribe a continuación: "Artículo 6. Son autoridades concurrentes en materia de información estadística, dentro
de su ámbito de competencia:
I. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
II. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado;
III. Los Municipios del Estado; y
IV. Cualquier dependencia estatal o municipal sin importar su naturaleza, que realice actividades relacionadas con
las disposiciones de esta Ley"







#ConociendoJalisco

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y

GEOGRÁFICA DEL

ESTADO DE JALISCO.

PRESIDENTE

Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG



Calzada de los Pirules No. 71 Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45010 Tel. (33) 3777-1770 www.lieg.gob.mx





#ConociendoJalisco

SECRETARIO

Lic. Sergio López Arciniega

Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO

C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez Comisario Propietario del IIEG

